



Por un futuro mejor.

Cartagena de indias D.T y C, 7 de Enero de 2014

Señores

TRANSCARIBE S.A.

DR. JOSE LOPEZ AMARIS

Gerente

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004 DE 2013

Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66-91. Edificio Eliana

Cartagena, Bolívar

Colombia

Fax: **6664429, 6664568**

Correo Electrónico: licitacionoperacion@transcaribe.gov.co

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.011.488-5
Rad. Int. **000023**

07 ENI 2014

Fecha y Hora: 16:08 Pm
Folios: 8 Anexos: 110
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Ref.: Objeciones prepliegos No. TC-LPN-004 DE 2013

Sea lo primero, y con el objeto de dilucidar cualquier duda, dejar plenamente aclarado que este proceso licitatorio, contiene elementos completamente diferentes al proceso anterior, y no en aspectos de forma, sino en aspectos de fondo, estructurales que hacen que independientemente de poder afirmar si es mejor o peor que el anterior, ES OTRA PROPUESTA DE NEGOCIO.

Tal circunstancia, amén de las claras afectaciones a las normas legales, muestra de bulto una situación anómala, toda vez que:

- 1.- Si se hicieron cambios de fondo o estructurales, significa que no era cierto, que la propuesta anterior reunía las condiciones técnicas, jurídicas y sobre todo financieras, idóneas o viables para arriesgarse con una oferta.
- 2.- Si presuntamente los transportadores locales de forma caprichosa no se presentaron como oferentes en la licitación, el proceso para todo público, debía ser



idéntico en todas sus partes, lo contrario no tiene presentación y obliga al surgimiento de toda una serie de especulaciones.

3.- Es falso de toda falsedad que cualquier persona manifieste que no se dieron cambios entre uno y otro proceso en aspectos estructurales, vale decir, técnicos, jurídicos y financieros que hacen que este último proceso sea completamente diferente al anterior y como consecuencia las condiciones para los transportadores locales debieron mantenerse, habida cuenta de que se les propone otro negocio.

4.- Los cambios producidos, siendo de fondo y estructurales (creadores de un negocio nuevo), siguen desconociendo las solicitudes elevadas en infinidad de ocasiones en el sentido de las garantías mínimas para la viabilidad del negocio, esto es, pago real del kilometro licitado y establecimiento concreto, plenamente identificado y específico de factores de mitigación para los considerables riesgos de la demanda.

NOTA: Hemos excluido lo relacionado con el tema del costo de la chatarrización y fondo de operación, habida cuenta del planteamiento en esta nueva licitación de establecer ingresos esperados durante todo el periodo contractual para este ítem, generando un cambio en la estructura financiera del proyecto.

Objetamos de plano las variaciones contenidas en los últimos pre pliegos publicados en la página web del SECOP y TRANSCARIBE, para dar inicio al nuevo proceso de adjudicación de la Operación del sistema en la ciudad, donde se evidencia un extraño grado de soberbia y un considerable animo de retaliación, desconociendo totalmente los principios y criterios fundamentales que en su momento esgrimió el Gobierno Nacional para Implementar y poner en marcha los transportes masivo en todo el país, en lo que guarda relación con la protección de los transportadores locales y la democratización del proyecto en cuanto a la operación se refiere.





Por un futuro mejor.

EL CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, Mediante el documento Compes 3167 del 23 de mayo de 2002, titulado "CAMBIOS PARA CONSEGUIR LA PAZ", refiriéndose a la ciudades con más de 600.000 habitantes en donde se Implanten los sistemas de transporte masivo, Dice textualmente en uno de sus apartes: **Estimular la conformación de empresas operadoras eficientes que contemplen la incorporación económica de los actuales actores mediante la figura de vinculación laboral formal y democratización de la propiedad, entre otros.**

En diciembre de 2003 se expide el documento Compes 3260 el cual también se refiere a la importancia que se les debe dar a los transportadores locales en las ciudades en donde se Implemente es tipo de transportes diciendo textualmente lo siguiente: **Con el fin de aprovechar los conocimientos y las experiencias adquiridas por la industria transportadora de cada ciudad, la implementación de los SITM incentivarán la participación de la misma en los respectivos proyectos. Para ellos, los pliegos licitatorios para la operación de los SITM incluirán requisitos mínimos e incentivos para la participación de la industria transportadora local, que reconozcan sus experiencias en el área de influencia de los sistemas y su compromiso para eliminar la sobreoferta (chatarización). Es importante que el diseño de los requisitos mínimos de incentivos utilizados para aumentar la participación accionaria de los pequeños propietarios locales de buses en la nueva empresa operadora del sistema, deben tener en cuenta mecanismos que aseguren la presencia de estos en dichas empresas en el tiempo.**

Se promoverá que los procesos de contratación sean acompañados por organismos veedores externos y que se utilice amplios mecanismos de difusión de la información que demuestren transparencia y aseguren la máxima participación posible de los actores involucrados.

La respuestas a estos principios, es que en los nuevos pliegos se nos excluye como requisitos habilitantes, quitándole de un solo tajo la importancia que tienen los





Por un futuro mejor.

propietarios en la implementación de la operación del proyecto, y se traslada dicha importancia a las empresas nacionales e internacionales que tenga experiencias en la operación de transporte masivo, dejando la posibilidad incluso de que se adjudiquen los tres contratos sin la participación de un solo transportador local.

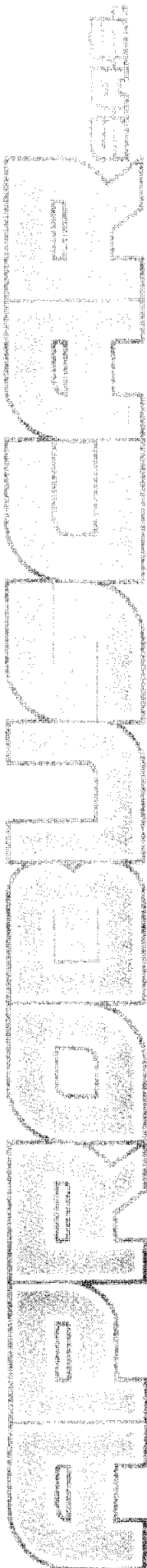
Y BAJO CIRCUNSTANCIA ALGUNA ES UTILIZABLE EL ARGUMENTO HABILMENTE SOCIALIZADO, DE QUE SE CUMPLIO CON LA CONDICION DE DEMOCRATIZACIÓN Y FUE DESPRECIADA POR NOSOTROS, NO ACEPTAMOS UNA PROPUESTA DE NEGOCIO QUE NOS LLEVABA A UNA QUIEBRA SEGURA, MAL ESTRUCTURADA E INVIABLE FINANCIERAMENTE, SI A ESO DEBIAMOS SOMETERNOS PARA QUE SE NOS RESPETARAN NUESTROS DERECHOS DE INCLUSIÓN, ESTABAMOS OBLIGADOS A DESISTIR Y NO PROPONER.

ESE ARTIFICIO, MUY BIEN ELABORADO, NO JUSTIFICA EL DESCOMUNAL DESCONOCIMIENTO ACTUAL.

Como consecuencia de lo anterior, solicitamos respetuosamente, a pesar de considerar que existe el pleno derecho para exigir, que para el caso de la alternativa uno, se incluyan un numero de propietarios no inferior a 200 como requisitos habilitantes, y adicionar además la ponderabilidad planteada en los pre pliegos (41), para obtener los 100 puntos; y no dejarlo como un ponderable, perfectamente eludible o desechable.

Tal como están planteados los pre pliegos hoy, genera un total desconocimiento de los propietarios, cerrando la posibilidad de participación a quienes tenemos la intención de seguir en el negocio, lo cual propicia una situación de desplazamiento forzado y como consecuencia nos obligan a presentar las acciones pertinentes por vía judicial o contenciosa para que se nos reconozcan nuestros derechos mediante las respectivas indemnizaciones.

Y es pertinente aclarar, que tal petición no es producto de soberbia o capricho o de ningún otro vicio de de la razón, es simplemente la reivindicación de más de






Por un futuro mejor.

cincuenta años de sacrificio, prestando el servicio a la comunidad de Cartagena, pero al mismo tiempo, una actividad empresarial, que ha sido la base y soporte de supervivencia de más de seis mil familias de la ciudad.

De una u otra forma, seremos desplazados de nuestro negocio, bajo unas reglas nuevas y un contexto completamente diferentes, pero estamos dispuestos a seguir dando la lucha por nuestra subsistencia y lo menos que merecemos es un mínimo de respeto, porque muy a pesar de todas las criticas, diariamente llevamos a su destino sanos y salvos a un numero plural de ciudadanos, constituyéndonos en el medio de transporte que más personas moviliza.

A los que coloquialmente dicen: "que tanto piden", les sugerimos que se coloquen por un momento en nuestro lugar, no queremos vender nuestro negocio, pero si es por el bien de la comunidad, al menos merecemos condiciones dignas y un mínimo de respeto, algo de consideración y no vernos sometidos a posiciones oficiales viciadas por la pasión o el interés.

Cordialmente.


Pablo E. Julio Blanco.

Representante Legal.

Por un futuro mejor.

Centro Comercial Ronda Real, Piso 5 Oficina 505 Tel: 6510180
Cartagena de Indias – Colombia
aprobucar@hotmail.com

APROBUSCAR